DIRECTIVA N° 017 – 2023- GRP-DRE-PUNO/DGP

DISPOSICIONES DE ARTICULACION PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO AFILIADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – "JUNTOS" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN PUNO

I. FINALIDAD

Contribuir al acceso, oportuno y permanencia a los servicios educativos, orientados a mejorar la educación Básica regular para el desarrollo de capacidades de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS de la región Puno.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y/o procedimientos en las Instituciones Educativas que atienden a la población focalizada de los distritos de la región Puno, a fin de promover el intercambio de información mediante interoperabilidad de registro de Asistencia Escolar en el SIAGIE de todas las IIEE del nivel inicial, Primario y Secundario de estudiantes afiliados al Programa JUNTOS a fin de verificar el acceso los servicios educativos: matrícula oportuna y asistencia escolar de las niñas, niños y adolescentes del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", en el marco del esquema de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en educación.

III. BASE LEGAL

3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1029.
3.3 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
3.4 Decreto Legislativo N° 1297, para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
3.5 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS".
3.6 Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea la Plataforma Interoperabilidad del Estado – PIDE.
3.7 Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS que modifica el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM mediante el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y deroga el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS.
3.8 Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica".

3.9 Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".

3.10 Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

3.11 Resolución Ministerial 048-2022-MINEDU, que modifica el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

3.12 Resolución Ministerial 049-2022- MINEDU, que modifica el documento normativo denominado "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de Institución Educativa (SIAGIE)".

3.13 Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación".

3.14 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el "Proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos".

3.15 Directiva Regional Nro. 003-2020-GRP-GRDSDREP-DGP, Orientaciones de Buen inicio del año escolar 2020.

3.16 . Directiva Regional Nro. 004-2020-GRP-GRDSDREP-DGP, Normas de Orientación para la ejecución de actividades técnico pedagógicas de la iniciativa intersectorial aprende saludable en las IIEE de la Dirección regional de educación.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, Unidades de Gestión Educativa Local con alcance de las

4.1. Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de gestión Pública
4.2. Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)
4.3. Centros de Educación Básica Especial (CEBE)
4.4. Programas No escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Abreviaturas

5.1.1 AGP: Área de Gestión Pedagógica
5.1.2 CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
5.1.3 CEBE: Centro de Educación Básica Especial
5.1.4 EB: Educación Básica
5.1.5 IE : Institución educativa
5.1.6 II.EE. : Instituciones educativas
5.1.7 MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
5.1.8 PEC: Promotor(a) Educativo Comunitario
5.1.9 PRONOEI: Programa No escolarizado de Educación Inicial
5.1.10 SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
5.1.11 SITC: Sistema de información de transferencias condicionadas
5.1.12 UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
5.1.13 VCC: Verificación de corresponsabilidades

5.2 Glosario de términos

5.2.1 Acta de visita a IPRES/IIEE (registro en aplicativo móvil: Manifestación escrita formulada por el Gestor Local y el representante de la Institución Educativa, que acredita la visita del Gestor Local a la IIEE cuando el levantamiento de información se realizó a través del equipo móvil. En dicho documento se registra información de los miembros objetivos (estudiantes) que incumplieron su corresponsabilidad.

5.2.2 Corresponsabilidad: Es una responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivo deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente y según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen y facilitan la provisión de dichos servicios.

5.2.3 Gestor Local: Es el personal del Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", que ejecuta las actividades relacionadas a los procesos operativos, de acuerdo al manual de operaciones del programa y en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos.

5.2.4 Interoperabilidad: Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

5.2.5 Institución Educativa: Es la instancia que brinda el servicio educativo, dirigido a los escolares y es responsable de las fuentes de información primaria para el Programa JUNTOS.

5.2.6 Miembro Objetivo: Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características: Gestantes, niños, niñas, y/o adolescentes, hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero.

5.3 Definiciones operativas

5.3.1 El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" es un programa social del MIDIS, cuyo trabajo fundamental es promover el acceso a los servicios de salud y educación de las familias más pobres del país, con el objetivo de generar capital humano. Para ello, entrega un incentivo monetario condicionado a los hogares usuarios, siempre y cuando cumplan con el compromiso de llevar a

sus hijas e hijos a los centros de salud y centros educativos; y en el caso de las gestantes, acudir a sus controles prenatales.

5.3.2 El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" considera II.EE. de las modalidades de EBA y EBE, y PRONOEI en la Región Puno.

5.3.3 El proceso de Verificación de Corresponsabilidades (VCC) determina el cumplimiento de las corresponsabilidades de los hogares afiliados al Programa y es obligatoria para todos y cada uno de los estudiantes (miembros objetivos), siendo la condición previa para la transferencia del incentivo monetario. La periodicidad del recojo de información es bimestral y se verifica el cumplimiento mensual.

5.3.4 Los siguientes formatos: Acta de visita de registro en aplicativo móvil y el registro de inasistencias injustificadas a clases para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en educación son instrumentos que permite recoger al Gestor Local, información relacionada a la matrícula, asistencia y notas de los estudiantes (miembros objetivos) del Programa "JUNTOS", con la finalidad de verificar el cumplimiento de corresponsabilidades.

5.3.5 El Programa "JUNTOS", tiene tres modalidades de recojo de información: registros en formato de educación, en el aplicativo SITC - Móvil y base de datos SIAGIE – MINEDU.

5.3.6 El Programa "JUNTOS" en base al SIAGIE y/o información de la I.E. sobre la asistencia, si encuentra que un miembro objetivo presenta más de cuatro (4) inasistencias injustificadas a clase, no recibirá su abono mensual, en caso de que el miembro objetivo cumpla puntualmente en asistir a clases recibirá su abono mensual según las normativas del programa Juntos.

5.4 Actividades del Gestor Local:

5.4.1 El Gestor Local es responsable de consignar la información entregada por el responsable de la IE, o quien haga sus veces, con los datos requeridos de matrícula, registros de asistencia escolar mensual que se registrara en los formatos de los instrumentos de recojo de información, acta de visita de registro en aplicativo móvil y el registro de inasistencias justificadas y/o injustificadas a clases de los estudiantes afiliados al Programa JUNTOS para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en educación.

5.4.2 El Gestor Local es responsable de promover el cumplimiento de corresponsabilidades de los usuarios del programa JUNTOS a través de las visitas domiciliarias y de ser el caso a la ubicación con el apoyo de los responsables de las II.EE.

5.4.3 El Gestor Local del Programa JUNTOS, antes del inicio del proceso de recojo de información comunicará a la UGEL y a cada IE el cronograma respectivo, a través de los medios de comunicación concertados previamente.

5.4.4 El Gestor Local del Programa JUNTOS, entrega una copia del acta de visita a la IIEE debidamente firmados y verificados por ambas partes.

VI. DISPOSCIONES ESPECÍFICAS

6.1 Acciones a realizar por el personal en Educación

6.1.1 El/la director/directora de la IIEE, CEBA, CEBE y el/la profesor/profesora coordinador/coordinadora de PRONOEI y/o registrara información mensual en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa SIAGIE de forma mensual en un lapso no mayor a 15 días hábiles información de registros de matrícula oportuna, asistencia, inasistencia del escolar de forma mensual de los Estudiantes afiliados al Programa JUNTOS a fin de verificar la corresponsabilidad del padre de familia, información que será recogida por interoperabilidad a través de los Sistemas del Ministerio de Educación y El Programa Nacional de Apoyo Directo a los mas pobres JUNTOS.

6.1.2 El/la director/directora de la IIEE, CEBA, CEBE y el/la profesor/profesora coordinador/coordinadora de PRONOEI y/o concederá información al Gestor Local de registros de matrícula oportuna, asistencia, inasistencia escolar mensual de los Estudiantes afiliados al Programa JUNTOS, de casos de estudiantes que no lograron ser obtenidos por interoperabilidad a fin de verificar la corresponsabilidad del padre de familia, por ello el Personal de Educación facilitará y diligencia en proporcionar información idónea, respetando las normas de ética del Servidor Público y Privado; y dará conformidad a la información consignada en los registros de asistencia/inasistencia y firma del formato de Acta de visita de registro en aplicativo móvil y el registro de inasistencias injustificadas a clases para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en educación, quien debe firmar y sellar previa verificación de la autenticidad, según amerite el caso, Anexo 01 formatos de acta de visita IPRES/IIEE, La información brindada al Gestor Local deberá ser en todo momento resguardados dentro de la IE y sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

6.1.3 El/la director/directora de la IIEE y CEBA en coordinación con el Gestor Local del Programa JUNTOS, garantizarán que las gestantes adolescentes sigan cumpliendo su corresponsabilidad en educación y no abandonen sus estudios.

6.1.4 El/la director/directora de la IIEE, CEBA, CEBE y el/la profesor/profesora coordinador/coordinadora de PRONOEI al identificar que el miembro objetivo del Programa JUNTOS (alumno y/o alumna) no ha cumplido la corresponsabilidad en educación, o no es ubicado; brindará las facilidades al Gestor Local para su ubicación mediante visitas domiciliarias y/o seguimientos.

6.1.5 La asistencia de las/los estudiantes (miembros objetivos) se registrará en SIAGIE sea cualquiera la prestación del servicio educativo: presencial, semipresencial y a distancia.

6.1.6 El/la director/directora de la IIEE, CEBA, CEBE y el/la profesor/profesora coordinador/coordinadora de PRONOEI es responsable de asegurar que cada

docente de aula cuente con su registro de asistencia y en el nivel secundaria el auxiliar de educación lleve el registro diario de asistencia de los estudiantes a cargo.

6.1.7 Cada IIEE, CEBA, CEBE y PRONOEI debe contar con un archivador físico para la custodia del acta de visita de registro en aplicativo móvil y el registro de inasistencias injustificadas a clases para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en educación y disponibles en caso sea solicitado por el Gestor Local y/o UGEL.

6.1.8 Los Directores de la UGEL, Director de Gestión Pedagógica, especialista de educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especialista de SIAGIE, coordinaran con los Coordinadores Técnicos Territoriales , Coordinadores Técnicos Zonales del Programa JUNTOS a fin de realizar análisis Trimestral de avances de registros en el SIAGIE de Matricula, asistencia escolar por IIEE, como también realizará capacitaciones de retroalimentación, actualización habilitación de accesos del uso del SIAGIE a los Docentes, a fin de optimizar los registros oportunos

6.1.9 Los Directores de la UGEL, Director de Gestión Pedagógica, especialista de educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especialista de SIAGIE Especialista de comunicación, Especialista de Convivencia, en Coordinación con los Coordinadores Técnicos Territoriales y Zonales realizarán eventos de Creación de Cuentos, ferias multisectoriales de orientación vocacional para estudiantes del nivel secundario.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 A nivel regional

7.1.1 La Dirección Regional de Educación de Puno y la Unidad Territorial Puno del Programa Juntos son responsables de difundir la presente Directiva nivel regional y/o realizar otras acciones que conlleven al logro de la implementación de la presente Directiva.

7.1.2 La Unidad Territorial Puno del Programa Juntos reportará a la Dirección Regional de Educación de Puno trimestral y/o a solicitud, la evolución de Registros de la matrícula y asistencia de las/los estudiantes (miembros objetivos) usuarios del Programa JUNTOS del ámbito de la Región Puno.

7.1.3 La Dirección Regional de Educación de Puno y el Jefe de Unidad Territorial de Puno del PNADP JUNTOS, establecerán estrategias para la mejora del matricula oportuna y asistencia escolar sin deserción en el ámbito de la Región de Puno.

7.2 A nivel provincial

7.2.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables de difundir y velar por el cumplimiento de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.

7.2.2 La Dirección Regional de Educación de Puno y el Coordinador Técnico Territorial y Coordinador técnico Zonal de Puno del PNADP JUNTOS, establecerán estrategias para la mejora del matricula oportuna y asistencia escolar sin deserción en el ámbito de la UGEL correspondiente.

7.2.3 El/la director/directora de la UGEL y/o a quien designe brinda información sobre la asistencia de las/los estudiantes (miembros objetivos) usuarios del Programa JUNTOS del ámbito de su jurisdicción.

7.3 A nivel local

7.3.1 El/la director/directora de cada IIEE, CEBA, CEBE y el/la profesor/profesora coordinador/coordinadora de cada PRONOEI **registra la asistencia escolar y notas en el SIAGIE hasta el quinceavo día hábil del siguiente mes** y brinda la información sobre la asistencia de las/los estudiantes (miembros objetivos) **en la prestación del servicio educativo: presencial, semipresencial y a distancia de los usuarios del Programa JUNTOS.**

7.3.2 La Unidad Territorial de Puno sensibilizará a los padres, apoderados o tutores, usuarios del Programa JUNTOS para una matrícula oportuna y asistencia a clases de sus hijos.

VIII. ANEXOS

Anexo 01 Acta de Visita IPRES/IIEE

Puno, 01 de agosto de 2023.

RÓMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

RMBA/DREP
ENR/DGP
OCGV/JOAJ
JCM/ASEC
Cc. Arch.